



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00426 -2016-A/MPMN

Moquegua, **30 JUN. 2016**

VISTOS:

El Informe Legal N° 579-2016-DJNT/GAJ/GM/A/MPMN; el Informe N° 1029-2016-SGDS-GDES/GM/MPMN, el Informe N° 199-2016-PCA/SGDS/GDES/GM/MPM, el Informe N° 027-2016-PS-PCA-SGDS-GDES/MPMN, el Oficio N° 2017-2016-A/MDC y el Acta del comité de Gestión de los Programas de Complementación Alimentaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, mediante el Informe N° 1029-2016-SGDS-GDES/GM/MPMN, de fecha 17 de junio del presente, el Sub Gerente de Desarrollo Social remite los actuados sobre cancelación de Asistencia Alimentaria del Comedor Popular "Santa Cecilia", de la Comunidad de Saylapa Distrito de Carumas, de la Provincia Mariscal Nieto – Moquegua, en atención al Informe N° 199-2016-PCA/SGDS/GDES/GM/MPM, de fecha 16 de junio del 2016, donde la encargada del programa de Compensación Alimentaria – Ing. Lizbeth Cam Hurtado, hace conocer sobre el vencimiento del plazo de acuerdo a norma de suspensión temporal de asistencia Alimentaria del referido comedor, en cumplimiento a los artículos 31° y 32° de la Ordenanza Municipal N° 010-2015-MPMN y el "Reglamento para Comedores que reciben Apoyo de Programas de Complementación Alimentaria", previas supervisiones a dicho comedor y de acuerdo a reunión ordinaria del día 08 de junio del 2016, el Comité de Gestión de los Programas de Complementación Alimentaria, aprobaron se proceda a la cancelación de asistencia alimentaria al comedor Popular "Santa Cecilia".

Que, conforme al Informe N° 199-2016-PCA/SGDS/GDES/GM/MPM, la encargada del programa de Compensación Alimentaria – Ing. Lizbeth Cam Hurtado, comunica sobre las supervisiones realizadas al Comedor Popular "Santa Cecilia" el mismo que se encontraba con Suspensión temporal de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 01713-2014-A/MPMN de fecha 17 de diciembre 2014, el cual a la fecha sigue cerrado/inoperativo, así también como lo informa la Municipalidad Distrital de Carumas mediante Oficio N° 2017-2016-A/MDC.

Que, de la revisión y análisis de los actuado se tiene el Informe N° 187-2016-PCA/SGDS/GM/MPMN, de fecha 08 de junio del 2016, por el cual se pone de conocimiento que el Comedor se encontraba con suspensión Temporal, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 01844-2014-A/MPMN, de fecha 26 de diciembre 2014, suspensión que fue subsanada y nuevamente el comedor fue atendido a partir del mes de mayo y junio del 2015, además, en el mes de julio del mismo año en base a la supervisión realizada fue nuevamente suspendida su atención con alimentos, por encontrarse inoperativo, y a partir del mes de noviembre del 2015 por aprobación del comité, el referido Comedor Popular procedió con su funcionamiento. En el año 2016 conforme a las actas de Supervisión del día 22 de mayo y seguidamente el día 28 de abril, se verifica que no se viene atendiendo con dotación de alimentos encontrándose inoperativo, además de la supervisión realizada el día de 07 de junio sigue inoperativo;

Con Ordenanza Municipal N° 010-2015-MPMN, que aprueba el "Reglamento para Comedores que reciben apoyo de Programas de Complementación Alimentaria" el mismo que señala en su artículo 32°.- Son causas para la aplicación de Sanciones: Numeral 4.- Transcurrido el plazo de la Suspensión Temporal, se procederá a programar una nueva Supervisión con la participación del Comité de Gestión competente, de persistir las infracciones se procederá a levantar al Acta respectiva copia de la cual deberá ser remitida para su conocimiento al Comité de Gestión y Fiscalización correspondiente. Numeral 5.- Transcurrido quince (15) días hábiles como mínimo desde el levantamiento del Acta de Supervisión y la comunicación del Comité de Gestión y Fiscalización correspondiente para efectos de la cancelación, el Alcalde de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", emitirá la Resolución correspondiente de cancelación de la asistencia alimentaria;

Que, acorde al procedimiento de la disposiciones líneas arriba, se ha realizado la Reunión ordinaria el 08 de junio del 2016, donde los miembros del comité de Gestión de los Programas de Complementación Alimentaria, aprobaron que se proceda a la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

cancelación de la asistencia alimentaria a dicho centro de Atención, por lo cual solicita se remita a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su trámite de acuerdo a norma;

Que, en cumplimiento del reglamento en mención, se puede apreciar de la revisión del expediente según Informe N° 199-2016-PCA/SGDS/GDES/GM/MPM, transcurrido el plazo de suspensión temporal de 02 meses, se ha procedido a realizar nueva inspección donde participó el Comité de Gestión verificando que persiste las infracciones razón que el Comedor Popular "Santa Cecilia", de la Comunidad de Saylapa del Distrito de Carumas Provincia Mariscal Nieto, se encuentra inoperativo - cerrado, opinión que se colige con el Oficio N° 2017-2016-A/MDC. De fecha 17 de mayo, de la Municipalidad Distrital de Carumas, además el mismo comité ha acordado su cierre definitivo, para ello la autoridad máxima del Gobierno Local emitirá la Resolución correspondiente para efectos de la cancelación de la asistencia alimentaria;

Que considerando el Informe Legal N° 579-2016-DJNT/GAJ/GM/A/MPMN, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, donde comunica sobre la cancelación de Asistencia Alimentaria de Comedor Popular "Santa Cecilia", de la Comunidad de Saylapa Distrito de Carumas, es procedente, al encontrarse amparado en el artículo 32° numeral 4 y 5 del Reglamento para Comedores que Reciben Apoyo de Programas de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto-Moquegua, aprobado por Ordenanza Municipal N° 010-2015-MUNIMOQ de fecha 18 de noviembre del 2015;

Por lo expuesto, con las facultades conferidas por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con la Ley N° 27444, Ley General del Procedimiento Administrativo General y la Ordenanza Municipal N° 010-2015-MUNIMOQ, con su reglamento y estando con sus visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DISPONER la CANCELACIÓN de la Asistencia Alimentaria al COMEDOR POPULAR "Santa Cecilia", de la Comunidad de Saylapa del Distrito de Carumas, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua, en base a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Económico Social y otras áreas correspondientes para su cumplimiento y ejecución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la Publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE

